

# LA TRADUCCIÓN DE TERMINOLOGÍA JURÍDICA PENAL ENTRE EL ESPAÑOL Y EL CHINO DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO COMPARADO

## *Chinese/Spanish translation of criminal legal terminology from the perspective of comparative law*

Ruonong HE

Universidad de Salamanca

[1759kj2@gmail.com](mailto:1759kj2@gmail.com)

RESUMEN: Este estudio parte de la teoría de que un estudio conceptual desde una perspectiva multidimensional del derecho comparado es una aproximación importante para la traducción jurídica. Por lo tanto, en el presente trabajo realizaremos un análisis comparativo de algunas diferencias fundamentales entre el sistema penal español y el sistema penal chino con el fin de probar esta teoría. En este sentido, nos detendremos en algunos ejemplos de términos originales del Código Penal español y del Código Penal chino, así como en sus respectivas traducciones. De este modo, confirmamos la relevancia especial que una aproximación basada en el derecho comparado puede tener para los profesionales de la traducción jurídica.

*Palabras clave:* traducción jurídica, terminología, derecho penal; derecho comparado; chino; español.

### 1. INTRODUCCIÓN

Como una modalidad de traducción específica y que ha experimentado muchos avances en tiempos recientes, la evolución de la traducción jurídica trata de responder a las necesidades prácticas de la época contemporánea.

Ante la realidad de las corrientes migratorias y como resultado de las diferencias culturales que caracterizan a cada pueblo, la dificultad de traducir para preservar la multiculturalidad se ha convertido en un reto para la traducción jurídica.

Después de los debates tradicionales entre la idoneidad de la traducción «palabra por palabra» y la traducción atendiendo al «espíritu de la otra lengua» con vistas a favorecer la igualdad lingüística de las lenguas menores (citado por Šarčević 1997, 36-52), en décadas más recientes han ido surgiendo teorías basadas en los enfoques de la lingüística tradicional y del análisis textual. En los últimos tiempos se ha defendido la orientación funcional en la traducción jurídica, como en la obra sistematizada y comprensiva de Šarčević publicada en 1997. Más allá del funcionalismo, hoy en día existe un consenso amplio sobre la importancia de la competencia temática jurídica del traductor para el ejercicio de su labor (véase, entre otros, Valderrey Reñones 2004; Gémar 2005; Mayoral Asensio 2005; Pommer 2008; Holl 2011; Prieto Ramos 2014; Arntz 2015). Por lo tanto, no resulta sorprendente que numerosos investigadores apliquen y defiendan el derecho comparado como una aproximación importante para el estudio de los sistemas jurídicos del texto original y el de destino en favor del desarrollo de esta interdisciplina (Bestué Salinas 2008; Pommer 2008; Holl 2011; Arntz 2015; Borja Albi 2015; Soriano Barabino 2016, 2017; Engberg 2017), lo que resulta esencial para trasvasar textos entre sistemas lejanos. En el par de lenguas del que se ocupa este artículo, a pesar de que, según las cifras de 2017, los inmigrantes de origen chino son la segunda comunidad extranjera más numerosa en España (Amara Santos 2017) y de que España

y China mantienen lazos de cooperación jurídica (en virtud, por ejemplo, del Tratado de Extradición y del Convenio sobre el traslado de personas condenadas entre España y China, firmados en 2005), para la combinación lingüística de español y chino, sobre todo en el ámbito penal, aún detectamos lagunas enormes. Por tanto, resultan importantes las investigaciones que traten de avanzar en el conocimiento mutuo entre los sistemas jurídicos de estas dos culturas.

## 2. EL DERECHO COMPARADO COMO APROXIMACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN JURÍDICA

Si bien «no se ha llegado todavía a un acuerdo entre los comparatistas, respecto de su objeto propio y de las finalidades perseguidas» por la disciplina, el derecho comparado es una disciplina que «consiste en el estudio comparativo de instituciones o sistemas jurídicos pertenecientes a diversos lugares o épocas» (Enciclopedia Jurídica 2014).

En el ámbito de la traducción jurídica, son numerosos los autores que han reivindicado las técnicas del derecho comparado como método de aproximación a las realidades jurídicas de otras culturas. Se resalta que el traductor jurídico tiene unas necesidades especiales, puesto que no sólo ha de entender lo que los términos o las expresiones jurídicas significan independientemente del contexto y en el texto concreto, sino también su funcionalidad (Mayoral Asensio 2005); se entiende, por lo tanto, que su objeto y foco de interés son diferentes a los de un jurista. Se defiende también que los traductores tienen el deber de cumplir con los parámetros pragmáticos propios de la cultura receptora a fin de que el lector con o sin formación específica entienda bien el texto traducido (Bestué Salinas 2008). Por lo tanto, resulta importante que el estudio comparativo parta del punto de vista específico de la traducción. Engberg (2017, 6) nos ofrece «a multi-perspectivist and conceptual approach to comparative law with special relevance for translators», en el que concretamente destaca tres importantes vertientes de este análisis comparativo: el estudio de la cultura jurídica del país interesado; el estudio del sistema jurídico como un sistema epistémico y funcional; y el estudio de la comunicación entre los juristas y la sociedad. Estas tres dimensiones constituyen la base de un método de análisis a partir del derecho comparado para la traducción jurídica. Trataremos de aplicar estas recomendaciones para abordar las diferencias entre el sistema español y el sistema chino en la conceptualización de una serie de términos fundamentales en el Derecho Penal, como pueden ser el ‘delito’, la ‘pena’, la ‘tarea’ ‘任务’ (término original del sistema jurídico chino, que se refiere al objetivo final y las funciones de la ley), etc.

## 3. APROXIMACIÓN AL DERECHO PENAL EN ESPAÑA Y CHINA

### 3.1 *El sistema penal vigente en España y en China*

Ante todo, ¿qué es el derecho penal? ¿A qué se refiere? Los principios del Derecho Penal español están localizados en el Código Penal de 1995 y otras disposiciones que contienen normas penales o que tienen trascendencia en el ámbito penal. Aparte de la fuente directa de esta rama del Derecho, la ley, hay también otras fuentes indirectas: los tratados internacionales, los principios generales del derecho, la costumbre y la jurisprudencia.

En China, componen el Derecho Penal el Código Penal chino, *中华人民共和国刑法*, de 1979, las leyes penales específicas, *单行刑法*, y otras disposiciones que tienen repercusiones en el ámbito penal y que están recogidas en leyes no penales, *附属刑法*. Las fuentes de esta rama del Derecho son la ley, los tratados internacionales, la interpretación jurídica que se plasma en informes preparados por el máximo órgano judicial (el Tribunal Popular Supremo, TPS) o por la Fiscalía Popular Suprema (FPS), las

regulaciones administrativas, los decretos o las regulaciones locales con efecto legal que contienen disposiciones procesales. Cabe subrayar que últimamente en China se está instalando la tendencia de aprender del Common Law y buscar inspiración en sus métodos; en otras palabras, será posible que determinadas sentencias (procedentes de casos arquetípicos elegidos por los juristas) también se conviertan en fuente del derecho penal.

### 3.2 *Breve descripción de los antecedentes de ambos sistemas jurídicos*

Desde la época en que pasó a formar parte del Imperio Romano, el derecho romano ha tenido importantes repercusiones en el derecho español. Aparte de esta raíz histórica, también se nota la influencia del derecho extranjero (de países como Francia, Alemania, etc.) y de la ilustración en el ordenamiento jurídico español (García Gallo 1950). Por su parte, el ordenamiento jurídico chino tiene tres fuentes: el sistema jurídico tradicional, la occidentalización oficial del sistema legal y el marxismo (o el sistema soviético) (Wang 2010). Las diferencias entre las culturas jurídicas se reflejan no sólo en los textos de las leyes concretas, sino también en el trasfondo de conceptos que comparten similitudes. En las secciones siguientes, nos detendremos en este fenómeno con el análisis de algunas nociones básicas del Derecho Penal, en el que aplicaremos las técnicas de Derecho Comparado que hoy se reivindican en la disciplina de la traducción jurídica.

## 4. DIFERENCIAS FUNDAMENTALES

### 4.1 *Los objetivos y funciones del Código Penal de España y de China*

Es importante aclarar algunas nociones básicas en ambos sistemas jurídicos con el fin de facilitar una mejor comprensión del «entorno jurídico» (según la denominación de Holl 2011, 51) en el que se insertan los textos o análisis concretos en el nivel de la macrocomparación (Zweigert y Kötz 1977). Ya en estas nociones principales se detectan diferencias fundamentales.

Así, por ejemplo, la norma penal española, con el objetivo de garantizar las condiciones mínimas para la convivencia en la sociedad, se aplica a los supuestos más intolerables e irrenunciables. Por lo tanto, cumple dos funciones: la función de protección (tutela de bienes jurídicos) y la función de motivación (función pedagógica) (véase Martínez González y Núñez Castaño 2015).

En cambio, por influencia del sistema soviético o del sistema comunista (Wang 2010), el objetivo del derecho penal chino es bastante diferente: castigar los delitos y proteger a los ciudadanos. Por otro lado, ampliando las diferencias, en China en lugar de hablar de «funciones» del sistema penal, se alude a «tareas» «任务» (un concepto que remite a una mezcla de funciones y de objetivos finales). En el Código Penal chino estas tareas tienen cinco vertientes diferentes: la protección de la seguridad nacional, la dictadura democrática popular y el sistema socialista; la protección de la base económica socialista; la protección de los derechos personales del ciudadano y la protección del orden social. Se nota el énfasis de la esencia “socialista”: igual que en otras leyes en China, el atributo político siempre es el aspecto más importante. Por lo tanto, en muchas obras se constata que, en el plano de la ideología, los juristas asumen la doctrina de que el Derecho Penal refleja la naturaleza de la clase dominante. La obra de Gao y Lou (2008), utilizada como material de la carrera de Derecho, refleja esta visión.

### 4.2 *El delito*

También se refleja una brecha enorme en conceptos básicos tales como el de ‘delito’ y ‘pena’.

En España, el art. 10 indica que «son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley». La definición académica del delito es «todo hecho humano típico, antijurídico, culpable y

punible». En China, tradicionalmente se ha aceptado la idea de Marx y Engels, que tuvo mucha influencia en China, de que el delito es la acción o la intención que parte de una voluntad contraria a la dominación (Marx y Engels 1970, 387). Ahora, después de la reforma del Código Penal chino, el art. 13 define el delito como un hecho con determinadas consecuencias graves y no eximentes tipificado en la ley, que trata de evitar una serie de acciones perjudiciales.

Respecto a la clasificación de los delitos, veamos lo que se regula en el Código Penal español:

Artículo 13.

1. Son delitos graves las infracciones que la Ley castiga con pena grave.
2. Son delitos menos graves las infracciones que la Ley castiga con penas menos graves.
3. Son delitos leves las infracciones que la ley castiga con pena leve.

Se puede encontrar la palabra «*重罪*» para «delito grave» y la palabra «*轻罪*» para «delito leve». Sin embargo, dichas palabras no son términos específicos empleados en el Código Penal chino. Aunque la traducción del Código Penal español de Pan (2015) las utiliza e inventa la palabra «*较重罪*» para referirse al «delito menos grave», no puede delimitarse claramente su alcance, puesto que en el Derecho Penal chino no se definen los delitos según su nivel de gravedad (aunque para cada delito sí que se aplican penas diferentes según la gravedad del mismo). Esto es resultado de la herencia del derecho tradicional chino y la influencia del derecho soviético (Zheng 2013). Este ejemplo nos muestra la importancia de la comparación de las culturas jurídicas, en este caso España y China, en tanto que la cultura determina la visión del mundo que activan los individuos en la interpretación (Engberg 2017, 11). En este sentido, la cultura jurídica es un factor importante que deben tener en cuenta los traductores jurídicos.

#### 4.3 *La pena*

La explicación más general de la pena es que es la consecuencia jurídica del delito. Tiene ciertas características: privación o restricción de un derecho fundamental; se impone a causa de la previa violación de la ley; exclusivamente se impone a la persona o personas responsables de la violación de la ley; es impuesta y administrada por las autoridades fijadas en la ley y tras un proceso legal, y es un castigo. En China la pena se corresponde con las medidas coercitivas más severas basadas en la privación y la restricción que puede ejercer el Estado y se aplica a los infractores mediante las sentencias de los tribunales, dictadas conforme a la legislación penal con el objetivo de evitar infracciones futuras que puedan tener un resultado perjudicial.

#### 4.4 *Los términos propios*

Teniendo en cuenta las diferencias fundamentales y los parámetros históricos, se observan discrepancias terminológicas. En el presente artículo analizaremos tres ejemplos relacionados con los delitos y las penas.

Es necesario destacar que en China abundantes términos jurídicos son palabras ordinarias que se emplean en vida normal de los ciudadanos, pero que pueden tener un significado jurídico diferente. Este fenómeno puede ser origen de errores cuando se traduce la ley extranjera, incluso cuando estas traducciones se realizan por parte de juristas.

En este sentido, nos fijaremos, con propósito ilustrativo, en un error visible en la traducción publicada de la versión china del Código Penal español antes de la modificación de 2015, referente a los delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores. La traducción de Pan se refiere a la «corrupción de las chicas» «*少女*». No obstante, el término original, «menores», no establece diferencias de género, mientras que «*少女*» sólo se refiere al género femenino. Si bien en China existe un delito similar, la víctima de este tipo de corrupción en el contexto del Derecho Penal chino está limitada a las mujeres.

Aún más, «少女» no tiene significado jurídico: su definición en el diccionario Xinhua (2011) alude a una chica joven no casada, sin especificación clara de su edad. Por el contrario, el término “menores” en el contexto penal español claramente se refiere a un menor de 18 años. Esta traducción errónea puede deberse al confuso uso de palabras similares en el Derecho Penal chino: «儿童» (‘niños’), «少年» (‘adolescentes’), «未成年人» (‘menores’) y «幼女» (‘niña’) son palabras que se utilizan tanto en el Código Penal como en otros documentos jurídicos. Sin embargo, en el Código Penal chino sólo se puede encontrar la definición de la palabra «幼女» (‘niña’), que está definida como una menor de 14 años. La delimitación del término «未成年人» (‘menores’) está regulada en la Ley de Protección de Menores «*未成年人保护法*», que fija el límite de edad para esta categoría en 18 años. «儿童» (‘niños’) y «少年» (‘adolescentes’) son dos palabras ambiguas que se refieren a un individuo cuya edad puede estar incluida en el rango de edad entre los 4 y los 19 años. Así pues, a través de un estudio conceptual siguiendo el método propuesto por Engberg (2017) percibimos que la traducción genera efectos jurídicos diferentes en la cultura de llegada. Estas diferencias tienen su base en discrepancias conceptuales entre términos similares que, no obstante, deberían tenerse en cuenta.

Otro problema de traducción al que nos referiremos pone de manifiesto la importancia de la pregunta que formula Gémar (2005, 52) cuando plantea si «una traducción acertada ¿es idéntica al original, su copia exacta, hasta el punto de sustituirlo?» después de conceptualizar la equivalencia como «un remedio para salir del paso y, para los juristas, un “compromiso”». En la traducción de Pan, «la omisión del deber de socorro» se trasvasa como «*不作为援助义务罪*», una solución que reproduce las palabras del original. Sin embargo, la «omisión» es otro concepto no existente en el Código Penal chino. La traducción «*不作为*» (la omisión) alude a un concepto académico procedente del estudio de la teoría del derecho extranjero y, por lo tanto, no resulta muy comprensible para los ciudadanos que carecen de la formación jurídica correspondiente. La omisión del deber de socorro se acota en el art. 195 del CP español al individuo “que no socorriere a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiese hacerlo sin riesgo propio ni de terceros”. Sin embargo, su traducción como «*援助义务*» (el deber de ayuda) amplía y ensancha las circunstancias en las que se aplica este deber, por lo cual será posiblemente causa de malentendido y confusión. Aun así, la traducción de cada palabra es quizá la mejor versión que puede sugerirse, a pesar de que resulta sorprendente que el resultado final, «*不作为援助义务罪*» no es una frase gramaticalmente correcta en chino mandarín. No cabe dudar que un jurista tal vez lo pueda entender perfectamente, pero la expresión resulta incomprensible para los ciudadanos de a pie. Se observa que existe el riesgo de que esta traducción genere más significados. En este sentido, el término «*不作为*» se puede entender como una palabra «*不作为*» (la omisión) o como dos palabras separadas: «*不*» y «*作为*», que significan «no es». Es muy posible que un ciudadano no jurista, que no tiene conocimiento del concepto de la omisión, lo entienda justamente con el significado contrario: «no es delito el deber de ayuda». Este problema confirma la necesidad de abordar el estudio comparativo incluyendo también la dimensión de la comunicación entre los profesionales del Derecho y los ciudadanos que destacan Engberg (2017) y Bestué Salinas (2008). Los traductores deben tener en cuenta que lo que parece normal para un jurista podría ser confuso para los lectores.

Un ejemplo adicional que refleja las discrepancias conceptuales entre los sistemas penales de España y China tiene que ver con la «pena accesoria de privación de derechos políticos», «*剥夺政治权利*» (según la traducción de Xu 2010,11-12).

Esta pena de privación de derechos políticos «*剥夺政治权利*» despoja de cuatro derechos:

El derecho a elegir y ser elegido; la privación del derecho a la libertad de expresión, de prensa, de asamblea, de asociación, de llevar a cabo procesiones y participar en manifestaciones; la privación del derecho a tener un puesto en los órganos estatales; así como del derecho a tener un puesto de liderazgo en una compañía estatal, una empresa, institución u organización popular (Xu 2010, 12, traducción del artículo 34 del Código Penal chino).

El periodo de aplicación de esta pena puede variar entre un año y cinco años, salvo en el caso de los delincuentes que hayan sido sentenciados a pena de muerte o a cadena perpetua, y de los delincuentes que hayan causado un daño a la seguridad nacional, para quienes el plazo de aplicación de esta pena accesoria es vitalicio. Asimismo, en otra excepción, en el caso de los delincuentes sentenciados a la pena de muerte con suspensión de la ejecución, cuyas penas se reducen a un período fijo de cárcel, la privación de derechos políticos dura de tres a diez años.

Podemos comparar el sentido de «privación de derechos políticos» con la pena de «inhabilitación absoluta» del artículo 40.1 y el artículo 41 del Código Penal español:

Artículo 40.

1. La pena de inhabilitación absoluta tendrá una duración de seis a 20 años; las de inhabilitación especial, de tres meses a 20 años, y la de suspensión de empleo o cargo público, de tres meses a seis años.

Artículo 41

La pena de inhabilitación absoluta produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos que tenga el penado, aunque sean electivos. Produce, además, la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la condena.

Mediante la comparación, se observa que el plazo y los derechos concretos que se privan en cada una de las dos penas son distintos. Sentada esta realidad, podemos afirmar que la terminología original de cada sistema jurídico se asienta en diferentes bases conceptuales, sociales y culturales, lo que conduce a una falta de equivalentes terminológicos totales entre los idiomas involucrados. Estas diferencias sistémicas son uno de los mayores obstáculos para los traductores. Para ciertos autores, la resolución de este problema viene de la mano del derecho comparado (Jopek-Bosiacka 2013).

## 5. CONCLUSIÓN

Hoy en día el derecho comparado destaca como una aproximación avalada por los estudiosos de la traducción jurídica. Nuestro análisis ha comprobado que este enfoque resulta imprescindible para la traducción jurídica interlingüística e intersistémica. Mediante el modelo establecido por Engberg (2017), que este autor define como «multi-perspectivist, integrative approach», hemos podido comparar una serie de conceptos y analizar el contenido que subyace a los términos en dos sistemas jurídicos lejanos. Por otro lado, hemos observado a través del análisis de la traducción del Código Penal por un jurista (Pan 2015) que no es suficiente el estudio comparativo que únicamente se realiza desde el punto de vista de los juristas. Los traductores necesitan una aproximación que parta también de la constatación de las necesidades del usuario final. De este modo, la traducción jurídica puede cumplir la función de llegar a ser comprensible para todos sus potenciales lectores de forma que no produzca confusión.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amara Santos. 2017. «Los comunidad china se triplica en dos años y es la segunda más numerosa». *El país*. Fecha de acceso: 20 de octubre de 2018. [https://elpais.com/ccaa/2017/02/20/madrid/1487595130\\_033723.html](https://elpais.com/ccaa/2017/02/20/madrid/1487595130_033723.html)
- Arntz, Reiner. 2015. «La traducción jurídica, una disciplina situada entre el derecho comparado y la lingüística contrastiva». *Revista de lenguas para fines específicos* 8(0): 375-400. Fecha de acceso: 17 de octubre de 2018. <http://ojsspdc.ulpgc.es/ojs/index.php/LFE/article/view/211/193>
- Bestué Salinas, Carmen. 2008. «El método comparativo en la traducción de textos jurídicos: Úsese con precaución». *Sendebare*, 19,199-212. Fecha de acceso 22 de octubre de 2018. <http://revista-seug.ugr.es/index.php/sendebare/article/view/670/762>
- Bestué Salinas, Carmen. 2009 «Traducir los daños sin efectos colaterales: análisis comparado del derecho de daños». *Hermeneus. Revista de Traducción e Interpretación*, Universidad de Valladolid, 11: 81-107. Fecha de acceso 22 de octubre de 2018 <https://recyt.fecyt.es/index.php/HS/article/view/8534/9792>
- Borja Albi, Anabel. 2005. «¿Es posible traducir realidades jurídicas? Restricciones y prioridades en la traducción de documentos de sucesiones británicas al español». En *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, ed. por Esther Monzó Nebot y Anabel Borja Albi. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I, 65-90.
- Borja Albi, Anabel. 2015. *La traducción de los contratos internacionales desde la perspectiva del derecho comparado y la traductología*. Granada: Comares
- Enciclopedia jurídica «ciencia del derecho comparado», edición 2014. Fecha de acceso: 15 de octubre de 2018. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/ciencia-del-derecho-comparado/ciencia-del-derecho-comparado.htm>
- Engberg, Jan. 2017. «Developing an integrative approach for accessing comparative legal knowledge for translation». *Revista de Llengua i Dret*, 68: 5-18. Fecha de acceso: 24 de octubre de 2018. <http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rld/article/viewFile/10.2436-rld.i68.2017.3014/n68-Engberg-en.pdf>
- Gémar, Jean-Claude. 2005. «La asimetría cultural y el traductor jurídico. El lenguaje del derecho, la cultura y la traducción». En *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, ed. por Esther Monzó Nebot y Anabel Borja Albi. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I, 33-64.
- Holl, Iris. 2011. *Textología contrastiva, derecho comparado y traducción jurídica: las sentencias de divorcio alemanas y españolas*. Berlin: Frank & Timme.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Fecha de acceso: 2 de octubre de 2018. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444&tn=1&p=20141204>
- Marx, Karl y Engels, Friedrich. 1970. *La Ideología Alemana*. Barcelona: Grijalbo
- Mayoral Asensio, Roberto. 2005. «¿Cuánto derecho debe saber el traductor jurídico?» En *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, ed. por Esther Monzó Nebot y Anabel Borja Albi. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I, 109-113.
- García Gallo, Alfonso 1950. *Curso de historia del derecho español*. Madrid: Gráfica Administrativa.
- Jopek-Bosiacka, Anna. 2013. «Comparative law and equivalence assessment of system-bound terms in EU legal translation». En *Linguistica Antverpiensia, New Series—Themes in Translation Studies* 12. Fecha de acceso 10 de octubre de 2018. <https://lans-tts.uantwerpen.be/index.php/LANS-TTS/article/view/237/221>.
- Martínez González, María Isabel y Núñez Castaño, Elena, Gómez Rivero, María del Carmen (coord.). 2015. *Nociones fundamentales de derecho penal. Parte General*. Madrid: Editorial Tecnos

- Pommer, Sieglinde. 2008. «Translation as Intercultural Transfer: The Case of Law». *SKASE Journal of Translation and Interpretation* 3.1 (2008): 17-21.
- Prieto Ramos, Fernando. 2014. «International and supranational law in translation: from multilingual lawmaking to adjudication». *The Translator* 20 (3): 313-331.
- Šarčević, Susan. 1997. *New approach to legal translation*. Hague/London/Boston: Kluwer Law International.
- Soriano Barabino, Guadalupe. 2016. *Comparative law for legal translators*. Oxford, Berna, Berlín, Bruselas, Frankfurt, Nueva York, Viena: Peter Lang
- Soriano Barabino, Guadalupe. 2017. «Derecho comparado y textología comparada: estudio comparativo de contratos de trabajo en España y Francia». *Tonos Digital*, 33(0).
- Valderrey Reñones, Cristina. 2004. *Análisis descriptivo de la traducción jurídica (francés-español)*. Salamanca: Universidad de Salamanca
- Xu, Hui 2008. «Derecho Penal Chino». En. *México-China. Culturas y sistemas jurídicos comparados*. Coord. por Oropeza García, Arturo. México Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Fecha de acceso 25 de septiembre de 2018. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3020/14.pdf>
- Zweigert, Konrad y Kötz, Hein. 1977. *An Introduction to Comparative Law*, Gran Bretaña: North-Holland Publishing Company.
- 高, 铭暄(Gao, Mingxuan) y 楼, 伯坤(Lou, Bokun). 2008. *刑法学 (El Derecho Penal)*. Zhejiang : Universidad de Zhejiang de China
- 潘, 灯(Pan, Deng). 2015. *西班牙刑法典 (El Código Penal de España)*. Beijing. 中国检察出版社 (China Procurational Press)
- 王, 江雨(Wang, Jiangyu) .2010. «当代中国法律制度的基本特征, 结构与未来发展展望 (Características generales, estructura y perspectivas de futuro del sistema legal de China)». *Revista de Asia oriental*. 86. Fecha de acceso: 10 de agosto de 2018. <http://www.eai.nus.edu.sg/publications/files/CWP86.pdf>
- 新华字典 (Diccionario Xinhua), acceso el 9 de octubre de 2018. <http://xh.5156edu.com/>
- 新京报 (*The Beijing News*) 2018. 猥亵儿童罪不妨适用18岁以下未成年人 (La difamación de menores puede aplicarse a menores de 18 años). Fecha de acceso: 19 de octubre de 2018. [http://www.xinhuanet.com/comments/2018-06/28/c\\_1123047313.htm](http://www.xinhuanet.com/comments/2018-06/28/c_1123047313.htm)
- 郑, 丽萍 (Zheng, Liping). 2013. «轻罪重罪之法定界分 (La delimitación de delito grave y delito leve)». *中国法学 (China Legal Science)*, 2: 128-138. Fecha de acceso: 19 de octubre de 2018. [http://www.pkulaw.cn/fulltext\\_form.aspx/pay/fulltext\\_form.aspx?Db=qikan&Gid=158c6e3d1e3d83b12d1d091f6ba64ef8bdfb](http://www.pkulaw.cn/fulltext_form.aspx/pay/fulltext_form.aspx?Db=qikan&Gid=158c6e3d1e3d83b12d1d091f6ba64ef8bdfb)
- 中华人民共和国刑法 (El Código Penal de la República China). 1997. Fecha de acceso: 7 de agosto de 2018. [http://www.spp.gov.cn/spp/fl/201802/t20180206\\_364975.shtml](http://www.spp.gov.cn/spp/fl/201802/t20180206_364975.shtml)